

**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL**

N° 01900 -2025-GR CUSCO/GERESA

Cusco, 31 OCT 2025

**EL GERENTE REGIONAL DE SALUD DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;**

**VISTO:** El Convenio Marco de Cogestión entre el Gobierno Regional del Cusco, Gobierno Local Municipalidad Distrital de Ccatcca y la Comunidad Local de Administración de Salud CLAS Ccatcca, el Oficio N° 15-2025-CLAS-CCATCCA de fecha 16 de abril del 2025; el Informe Legal N° 135-2025-GR CUSCO-GRSC/OAJ de fecha 16 de mayo del 2025, el Memorandum N° 568-2025-GR-CUSCO/OEPPDI-OCOI de fecha 30 de octubre del 2025, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado de 1993, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680; en el Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en Los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía política de los Gobiernos Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus Órganos de Gobierno y desarrollar funciones que les son inherentes, conforme lo establece el numeral 9.1 del Artículo 9° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización

Que, en concordancia con los artículos 189 y 198° de la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, a través de los artículos 8° y 9° establece que la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno, en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia, la autonomía sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas;

Que, el artículo 70° de la Constitución Política del Estado, establece que; "Todos tienen derecho a la Protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa (...). Asimismo a través del artículo 90 prescribe: El Estado determina la política regional de salud. El Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación. Es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizadora para facilitar a todos, el acceso equitativo a los servicios de salud;

Que, el artículo 49° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece entre otras las funciones de los Gobiernos Regionales en materia de salud:

- a) Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas de salud de la región en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales.
- d) Participar en el Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud de conformidad con la legislación vigente.
- e) Promover y ejecutar en forma prioritaria las actividades de promoción y prevención de la salud.

Que, la Ley N° 29124, establece el marco general de la cogestión y participación ciudadana para los documentos normativos y disposiciones de alcance nacional a su nivel de competencia, sin contravenir proceso de descentralización ni desnaturalizar la Ley y su Reglamento;

Que, el literal c) del artículo 26° del cuerpo normativo precedente, prescribe: "Para poner en forma operativa y en funcionamiento una CLAS se debe contar con la aprobación del Gobierno Regional mediante una Resolución y cumplir con los requisitos y procedimientos exigidos por normas tributarias, laborales, administrativas y en general con todas aquellas que por su naturaleza le correspondan;

Que, de conformidad al artículo 75° del Reglamento de la Ley N° 29124, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2008-SA, el convenio suscrito entre las partes, será aprobado por la Presidencia del Gobierno Regional, en un plazo máximo de 10 días hábiles, para tal efecto, remitirá una copia del citado Convenio de Gestión ante la gobernación de la referida entidad regional;

Que, con Oficio N° 15-2025-CLAS-CCATCCA del 16 de abril del 2025 el Gerente del Centro de Salud de Ccatcca remite el Convenio Marco de Cogestión entre el Gobierno Regional del Cusco, Gobierno Local Municipalidad Distrital de Ccatcca y la Comunidad Local de Administración de Salud CLAS Ccatcca, el mismo que mediante Ley N° 29124 se ha establecido la cogestión y participación ciudadana, para el primer nivel de atención en los establecimientos de salud del MINSA, de los Gobiernos Regionales y Locales para contribuir a ampliar la cobertura, mejorar la calidad y el acceso equitativo a los servicios de salud y generar mejores condiciones sanitarias con participación de la comunidad organizada, en el marco de la garantía del ejercicio al derecho a la salud, en concordancia con el proceso de descentralización. Su ámbito de aplicación son los establecimientos públicos de salud bajo la modalidad de Cogestión de las Comunidades Locales de Administración de Salud;

Que, la CLAS - Comunidades Locales de Administración de Salud: Son los órganos de COGESTIÓN constituidos como Asociaciones Civiles sin fines de lucro con personería jurídica y se rigen por el Código Civil, desde sus propuestas promueven la equidad eficiencia, eficacia y oportunidad de los servicios de salud; la MUNICIPALIDAD, es un órgano de Gobierno Local promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el

cumplimiento de sus fines de conformidad con la Ley N° 27972, siendo la entidad básica de organización territorial del Estado; el Concejo Municipal mediante Acuerdo de Concejo N° 023-2025-CM-MDCC/Q autoriza su suscripción al Titular de la Entidad; el GOBIERNO REGIONAL, Gerencia Regional de Salud Cusco, proporciona a los Gobiernos Locales, los recursos sanitarios, financieros, administrativos, legales y contables necesarios para el cumplimiento de sus facultades y responsabilidades en la co-gestión en cumplimiento de las políticas y prioridades nacionales y regionales;

Que, la Finalidad del Convenio de Co-gestión, es el vínculo jurídico generado entre el Estado, representado por el Gobierno Regional, (Gerencia Regional de Salud), el Gobierno Local (Municipalidad Distrital de Ccatcca) y la CLAS, para la administración de los establecimientos de Salud y la asignación de recursos para la ejecución del Plan de Salud Local. Asimismo, tiene por finalidad mejorar el acceso equitativo a los servicios de salud, ampliar la cobertura, mejorar la calidad de la atención integral de la salud y las intervenciones sobre los determinantes de la salud, con participación de la comunidad organizada en el marco del ejercicio del derecho a la salud, indicándose las obligaciones y compromisos en el mencionado convenio;

Que con Informe Legal N° 135-2025-GR CUSCO-GRSC/OAJ de fecha 16 de mayo del 2025 el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Gerencia Regional de Salud del Cusco se pronuncia a favor de la aprobación del Convenio Marco de Co-gestión entre el Gobierno Regional del Cusco, Gobierno Local Municipalidad Distrital de Ccatcca y la Comunidad Local de Administración de Salud CLAS Ccatcca;

Que, con Memorándum N 024-2025-GR CUSCO/GERESA-GRS-SGRS del 01 de setiembre del 2025, el Gerente Regional Adjunto de la Gerencia Regional de Salud Cusco se pronuncia a favor de la aprobación del Convenio Marco de Co-gestión entre el Gobierno Regional del Cusco, Gobierno Local Municipalidad Distrital de Ccatcca y la Comunidad Local de Administración de Salud CLAS Ccatcca;

Que, con Memorándum N 568-2025-GR CUSCO/GERESA-GRS-SGRS del 30 de octubre del 2025, el Director Ejecutivo de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional de la Gerencia Regional de Salud Cusco solicita la emisión de la resolución correspondiente respecto al Convenio Marco de Co-gestión entre el Gobierno Regional del Cusco, Gobierno Local Municipalidad Distrital de Ccatcca y la Comunidad Local de Administración de Salud CLAS Ccatcca;

Que, la Dirección Ejecutiva manifiesta también que el Gobernador del Gobierno Regional del Cusco, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 220-2021-GR CUSCO/GR, de fecha 23 de abril del 2021, delega funciones al Gerente Regional de Salud.

**ARTÍCULO SÉPTIMO DELEGAR**, en los fas Gerentes Regionales de los órganos desconcentrados (Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, Gerencia Regional de Educación, Gerencia Regional de Salud, (...)) del Gobierno Regional del Cusco, las facultades y atribuciones que se detallan a continuación:

Suscribir convenios, acuerdos, memorandos de entendimiento u otros documentos de naturaleza análoga, y las adendas respectives, así como suscribir toda la documentación que permite su ejecución, en el ámbito de su competencia y en el marco de la normatividad vigente distintos de los contratos derivados de los procedimientos de selección.

Estando a lo solicitado por Director Ejecutivo de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional de la Gerencia Regional de Salud Cusco, con el Visto Bueno de la Oficina de la Asesoría Jurídica y la oficina de Secretaría General de la Gerencia Regional de Salud Cusco, En uso de las facultades administrativas conferidas por la Ley N° 27783 "Ley de bases de la Descentralización" Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" modificado por la Ley N° 27902 y en merito a las atribuciones conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 384-2025-GR CUSCO/GR del 29 de agosto del 2025;

#### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, EL "CONVENIO MARCO DE COGESTIÓN ENTRE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD DEL CUSCO, GOBIERNO LOCAL MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA Y LA COMUNIDAD LOCAL DE ADMINISTRACIÓN DE SALUD CLAS CCATCCA"** el mismo que consta de doce (12) clausulas y forman parte de la presente resolución, conforme Informe Legal N° 135-2025-GR CUSCO-GRSC/OAJ.

**ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR**, la presente resolución al **GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO, GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO, GOBIERNO LOCAL MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA, LA COMUNIDAD LOCAL DE ADMINISTRACIÓN DE SALUD CLAS CCATCCA** y demás instancias pertinentes.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER**, que el encargado del portal de transparencia realice la publicación de la presente resolución gerencial regional en el portal electrónico de la Gerencia Regional de Salud Cusco.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE;**

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO

M.C. Jorge Omar Farrán Ochoa  
GERENTE REGIONAL  
CMP. 34995 - RNA. A06698

C.c.  
Archivo  
Secretaría General  
Oficina de Asesoría Jurídica  
Interesados  
GORE CUSCO  
DEPPDI  
CLAS CCATCCA  
HR